



## **Concurso Nacional de Composición de Nuevos Tangos para Orquesta Típica**

### **BASES**

Art. 1: El Concurso tiene como objetivos fomentar la producción de nuevas obras en la actualidad del Tango, así como la difusión de dichas obras.

La pieza seleccionada por el jurado como ganadora será grabada por la Orquesta de Tango de la UNA en estudios ION, para ser luego editada por el sello discográfico del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes.

Art. 2: Está dirigido a argentinas/os sin límite de edad, residentes en el país o en el extranjero.

Art. 3: El concurso es ANÓNIMO. Los postulantes deberán presentarse con seudónimo (un nombre de fantasía que no haga referencia al compositor). El jurado no podrá conocer el nombre real del concursante. Por el mismo motivo, deberán borrar los metadatos que acompañan los archivos.

Art. 4: Las obras presentadas no pueden haber sido estrenadas, premiadas ni editadas con anterioridad hasta el anuncio de los ganadores. No se harán valoraciones estéticas de las obras, se tendrá en cuenta la técnica orquestal así como el grado de innovación vinculado a la tradición del género.

Art. 5: Cada participante podrá presentar una sola obra.

Art. 6: Las obras deberán tener una dificultad media.

El orgánico disponible de la orquesta es: 4 violines (1er. violín solista), 1 viola, 1 violoncello, 1 contrabajo, 4 bandoneones (1er. bandoneón solista), piano, guitarra eléctrica, flauta travesera, clarinete bajo.

No es necesario utilizar el orgánico completo.

### **REALIZACIÓN**

1ª Etapa: Preselección de las obras.

2ª Etapa: Se anuncia la obra premiada.

3ª Etapa: Grabación de la obra ganadora en estudio.

4ª Etapa: Presentación del material en las plataformas digitales y entrega de diploma.



## **CATEGORÍAS**

Art. 7: El concurso está destinado a: estudiantes y graduados/os (que hayan finalizado la carrera entre 2017 y 2022) de composición o carreras afines de universidades, conservatorios o institutos de formación musical.

Se extenderán también menciones honoríficas.

## **INSCRIPCIÓN**

Art. 8: Tendrá fecha límite el día 3 de octubre de 2022 y se realizará vía email a [musicales.nuevostangos@una.edu.ar](mailto:musicales.nuevostangos@una.edu.ar) con el asunto "Concurso Tango UNA - Inscripción"

Art. 9: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos serán desestimadas.

## **JURADO**

Art. 10: Estará constituido por tres especialistas de reconocida trayectoria. La decisión del jurado se tomará por mayoría absoluta y su veredicto será inapelable.

Art. 11: Las situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por el Jurado según su leal saber y entender y su decisión será inapelable.

## **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Art. 12: a) El autor o autora de la obra premiada conservará el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

b) La sola participación en el concurso, implicará para quien resulte ganador o ganadora, el otorgamiento de una autorización a favor de la Orquesta de Tango de la UNA, y/o del sello discográfico del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes, a los efectos de la ejecución, edición, grabación y/o publicación de la/s obra/s, así como para su publicación en plataformas digitales institucionales.

## **DERECHOS DE AUTOR**

Art. 13: La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra.

Los postulantes garantizarán la indemnidad a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.



### **ACEPTACIÓN DE REGLAMENTO**

Art. 14: El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de las/os concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en este reglamento.

### **IMPREVISTOS**

Art. 15: Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por las autoridades académicas.